



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
COMISION INDUSTRIAL DE PUERTO RICO  
RIO PIEDRAS, PUERTO RICO

TEL. 781-0545

DIRIJA TODA LA CORRESPONDENCIA A L  
COMISION INDUSTRIAL DE P. R.  
G. P. O. APARTADO 4466  
SAN JUAN, PUERTO RICO 00936

ABR. 10 1987

ORDEN ADMINISTRATIVA NUM. 27-87

TODO EL PERSONAL  
SECCION DE SERVICIOS GENERALES

GILBERTO M. CHARRIEZ  
~~PREIDENTE~~

FIJACION DE MATERIAL IMPRESO, CUADROS, CARTELES,  
DIBUJOS Y OBJETOS EN AREAS COMUNES DE LAS FACI-  
LIDADES DE LA COMISION INDUSTRIAL

Propósito

Es obligación de un organismo público, cuasi-judicial, formal y sobrio como la Comisión, mantener limpias y libre de distracciones las áreas comunes de mayor tránsito de sus visitantes. Estas, y aún las áreas que ubican las distintas unidades de trabajo deberán estar libre de material ofensivo a la sensibilidad de todos como material obsceno, escandaloso, difamatorio, contrario a las buenas costumbres y a la moral pública, profano, grosero o indecoroso.

Igualmente, por tener nuestras facilidades un carácter público, nos está vedado la fijación de notificaciones, impresos, cuadros, dibujos, objetos o mensajes promoviendo actividades privadas o comerciales, sobre creencias u organizaciones políticas o religiosas o cualesquiera otros violativos u ofensivos a la integridad humana.

A los fines de dar cumplimiento y definir esta norma se emite la presente Orden.

Orden

Las áreas comunes en las facilidades de la Comisión Industrial de Puerto Rico se mantendrán libre de material impreso, cuadros, carteles, dibujos u objetos decorativos que no sean oficiales.

Por áreas comunes se entenderá las áreas expuestas o visibles al público por las cuales transitan visitantes o clientela que incluye paredes, ventanillas, cristales, interiores o exteriores, pasillos, escaleras, ascensores, ~~espacios abiertos utilizados como~~ recibidores, áreas de espera o de entrevistas, baños, Salas de Vistas Públicas y Médicas y otras áreas donde se concentra público o empleados.

En estas áreas sólo se fijará rotulación oficial, no decorativa; entendiéndose por rotulación oficial aquella identificando oficinas y salas, indicaciones de no fumar o de mantener silencio, salidas de emergencia, planes de evacuación, advertencias de peligros, indicaciones de ubicación de áreas de servicio, instrucciones sobre uso y ubicación de equipo de emergencia, información a lesionados y a visitantes, tarjetas oficiales entre otra rotulación oficial.

Todo el personal de la Comisión observará el cumplimiento de esta norma y notificará a la Sección de Servicios Generales sobre su incumplimiento a los fines de eliminar el material indicado.

#### Vigencia

Esta Orden comenzará a regir inmediatamente.